



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 362-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que “El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos y aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”;

**Que**, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público en su parte pertinente establece que “El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...)”;



Página 1 | 7



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 362-2021

**Que**, el artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que “El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.”;

**Que**, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puesto, determina que “La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica”;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 362-2021

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0964-OF, de fecha 04 de agosto de 2021, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano en su parte pertinente señala lo siguiente:

### **“(…) ANTECEDENTES:**

*Mediante resolución 078/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Consejo Universitario aprueba la reclasificación y revalorización, de varias partidas vacantes, entre estas, la partida No. 1030 del puesto de Comunicador Social para que pase al puesto de Jefe de Coactivas.*

*Según informe mensual proporcionado por el Sr. Jefe de Nómina y Remuneraciones, consta en el Sistema Spryn la vacante No. 1030 del puesto Jefe de Coactivas.*

*Mediante oficio UTMACH-DTH-2021-0784-OF de fecha 28 de junio de 2021, la Dirección de Talento Humano de la UTMACH emite un informe al Director de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano, del Ministerio de Trabajo, solicitando la apertura de la plataforma tecnológica a fin de poder realizar todas las actividades necesarias para alcanzar la planificación del puesto vacante de la partida individual No. 1030 del puesto Jefe de Coactivas, lo cual no ha sido posible hasta la presente fecha, debido a que consta aún registrado con el puesto de Comunicador Social en una plataforma anterior y que no ha sido concluido en su planificación en el año 2018.*

*Mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0932-OF del 28 de julio de 2021, firmado electrónicamente y emitido a través de correo institucional el día 29 de julio del año en curso, se informó estas novedades a la Unidad de Gestión Organizacional, en relación a una imposibilidad para registro de partida 1030 en la plataforma del Ministerio del Trabajo en Procesos de Selección, por lo que la Ing. Nelly Zapata elabora un Informe Técnico que permita dar solución a este particular a través del Oficio No. UTMACH-UGO-2021-056-OF de fecha 02 de agosto de 2021.*

*En el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, consta en estado de vacante la partida Individual 1145 del puesto Administrador de Salas Tics con grado 13 (…)*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 362-2021

(...) De conformidad con la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de puesto, establece la obligatoriedad del uso de la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos en todo movimiento de personal, sean estos ingresos, reingresos, ascensos, traslados, licencias, cesación de funciones, etc.

El Consejo Universitario mediante resolución N° 078/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 aprueba la reclasificación y revalorización de varias partidas vacantes, entre otras la de Comunicador Social con partida Individual 1030 a Jefe de Coactivas Grupo Ocupacional Profesional Grado 13, con la finalidad de cubrir las necesidades de personal a través de concurso de méritos y oposición de la planificación autorizada para el año 2021.

Por lo expuesto y al existir inconvenientes para aplicar el concurso de Jefe de Coactivas con partida individual 1030, vacante que se halla registrado en el Sistema SPRYN del Ministerio de Finanzas, y por cuanto esta partida aún se encuentra en la plataforma de "Selección de Personal" el CSE 151951 perteneciente al puesto de COMUNICADOR SOCIAL, partida presupuestaria individual 1030 con fecha de registro del puesto 2018/11/30 el mismo que se encuentra en una planificación que no fue concluida, me permito recomendar que la Partida Vacante con número 1030 que fue aprobada su reclasificación a Jefe de Coactivas, vuelva a su estado original, es decir a la denominación de Comunicador Social Grupo Ocupacional Profesional, Grado 10 de la Dirección de Comunicación hasta subsanar los impedimentos legales que mantiene.

En relación al puesto Jefe de Coactivas, consideramos la procedencia de aprobar la Reclasificación de la partida individual vacante No. 1145 que posee el grado 13 para que sea ocupada con este puesto, el cual consta en la Planificación del Talento Humano, debidamente aprobada por la autoridad nominadora para el año 2021.

Por lo expresado, el detalle quedaría de la siguiente manera:

No.	SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			
	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	UNIDAD





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 362-2021

1	1030	JEFE DE COACTIVAS	\$ 1.676,00	COMUNICADOR SOCIAL	PROFESIONAL	10	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
2	1145	ADMINISTRADOR DE SALAS TICS	\$ 1.676,00	JEFE DE COACTIVAS	PROFESIONAL	13	UNIDAD DE COACTIVAS

*En ese sentido, deberá ponerse a consideración del Cuerpo Colegiado Superior a fin de que sea aprobado, autorizando la legalización en el SIITH a la Dirección de Talento Humano y se deberá disponer a la Dirección Financiera realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y registre en el sistema SPRYN el puesto de Comunicador Social, Grado 10 en la partida individual 1030 y el puesto de Jefe de Coactivas, grado 13, con la partida individual 1145 (...);*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0964-OF, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puesto; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DTH-2021-0964-OF SUSCRITO POR LA ABG. MARIUXI APOLO SILVA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 362-2021

No	SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			
	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	UNIDAD
1	1030	JEFE DE COACTIVAS	\$ 1.676,00	COMUNICADOR SOCIAL	PROFESIONAL	10	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
2	1145	ADMINISTRADOR DE SALAS TICS	\$ 1.676,00	JEFE DE COACTIVAS	PROFESIONAL	13	UNIDAD DE COACTIVAS

**ARTÍCULO 3.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO LA LEGALIZACIÓN EN EL SIITH DE LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA SPRYN DEL PUESTO DE COMUNICADOR SOCIAL, GRADO 10 EN LA PARTIDA INDIVIDUAL 1030 Y DEL PUESTO DE JEFE DE COACTIVAS, GRADO 13, CON LA PARTIDA INDIVIDUAL 1145.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 362-2021

**QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 17 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

